



"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California".

COMUNICADO

A todas las personas que en el año 2015, tuvieron permiso para ejercer el comercio en la vía pública en la Zona Urbana, en forma ambulante, fija, semi fija o mercado común, se les comunica que deberán acudir a renovar sus permisos para el año 2016, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril del año en curso, a las oficinas de la Dirección de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos, ubicadas en carretera Transpeninsular 6500 A, Ex Ejido Chapultepec, con horario de 08:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

REQUISITOS MINIMOS PARA SOLICITAR RENOVACIÓN:

1. El tramite deberá hacerse personalmente por el interesado;
2. Presentar permiso original del 2015;
3. Presentar certificado de salud, análisis clínicos (reacciones febriles, coproparasitoscopicos) VIGENTES (exclusivo para quien tiene permiso para preparación y venta de alimentos);
4. Presentar anuencia de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de este año (exclusivo para quien maneje fuego con gas butano);
5. Traer dos fotografías tamaño credencial a color;
6. El permiso renovado se entrega únicamente al interesado en las oficinas de la Dirección de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos, al presentar identificación oficial con fotografía.

Salario mínimo vigente en el Estado: 73.04

+15% 10.96 Impuesto para el fomento deportivo educacional

+10% 7.00 Impuesto para el fomento económico.

COSTO ANUAL DE LOS PERMISOS (INCLUYE IMPUESTOS)

LEY DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2016

AMBULANTES	1ER. CUADRO		ZONA TURISTICA		2DO. CUADRO	
CON CAJA	10	913.00	19	1,735.00	8	730.00
CON CARRETA	12	1,096.00	19	1,735.00	10	913.00
MOTORIZADO	16	1,461.00	15	1,369.00	12	1,096.00
PUESTOS FIJOS	35	3,195.00			25	2,282.00
PUESTOS SEMI FIJOS	29	2,648.00	45	4,108.00	22	2,009.00
MERCADO COMUN	14	1,279.00			12	1,096.00
PUESTO DE REVISTAS	8	731.00			6	548.00
ASEADOR CALZADO	3	274.00			1	91.00
FOTOGRAFO AMB.	7	639.00			6	548.00
MUSICOS AMB.	7	639.00			6	548.00

NOTA: Todas las personas que su permiso sea ambulante o semi fijo y su giro sea venta de artesanías mexicanas, pagaran el 50% de los derechos previstos en la tarifa del apartado "A".

ATENTAMENTE:

**DIRECCION DE COMERCIO, ALCOHOLES Y ESPECTACULOS PUBLICOS DEL
XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**



XXI AYUNTAMIENTO
ENSENADA
PIENSA EN GRANDE



"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California".

